REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Primero de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **001** **Fecha Estado:** 12/01/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000119980045700	Verbal Sumario	MARIA BERNARDA ARANGO AMAYA	RODRIGO TORDECILLA OLIVEROS	Auto que resuelve solicitudes M3. 18 de diciembre de 2020. Se pone de presente al solicitante las respuestas dadas con entelación.	18/12/2020		
05001311000120180030700	Verbal	CLAUDIA MABEL PAMPLONA CATAÑO	FARID DE JESUS VILLA ZAPATA	Auto que fija fecha de audiencia M2. Diciembre 18 de 2020. Se agrega certificado de Medicina Legal. Requiere a la dedemandante para allegar envío de oficio al demandado. Y se fija el día 25 de enero de 2021 a las 10:00 am para llevar a cabo audiencia de que tratan los art. 372-373 C. Gral del P. Ver auto	18/12/2020		
05001311000120190045700	Ejecutivo	OLGA RIVERA MANCO	DANIEL ANTONIO DAVID OQUENDO	Auto que resuelve solicitudes M7. 18 de diciembre de 2020. Se aclara a la parte lo requerido respecto de la medida cautelar solicitada.	18/12/2020		
05001311000120190074400	Ejecutivo	LEIDY MARCELA ESPINAL CARDONA	YEISON ALBERTO ACEVEDO GRANDA	Auto ordena oficiar M7. 18 de diciembre de 2020. Se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar.	18/12/2020		
05001311000120200029400	Jurisdicción Voluntaria	ALVARO ARDILA NIÑO	ALVARO NIÑO CASTELLANOS	Auto que admite demanda M3. 18 de diciembre de 2020. Interlocutorio N° 487. Se admite demanda. Imprímase trámite de proceso Verbal Sumario. Notifíquese al demandado. Se decreta práctica de informe de valoración de apoyos. Se ordena oficiar. Notifíquese al Ministerio Público.	18/12/2020		
05001311000120200029700	Jurisdicción Voluntaria	NELSON DARIO LONDOÑO JARAMILLO	(SOLICITA APOYO) REINALDO ALFONSO LONDOÑO AVENDAÑO	Auto que admite demanda M3. 18 de diciembre de 2020. Interlocutorio N° 488. Se admite demanda. Imprímase trámite de proceso Verbal Sumario. Notifíquese al demandado. Se decreta práctica de informe de valoración de apoyos. Se ordena oficiar. Notifíquese al Ministerio Público.	18/12/2020		
05001311000120200031400	Verbal	GUSTAVO ADOLFO GOMEZ VELASQUEZ	LIZETH JOHANNA SERNA ALVAREZ	Auto que rechaza la demanda M4. Diciembre 18 de 2020. Interlocutorio N° 481 rechaza demanda por no suubsanar requisito exigido.	18/12/2020		

ESTADO No. **001** **Fecha Estado:** 12/01/2021 **Página:** **2**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120200033900	Verbal Sumario	JUAN PABLO LOPEZ GOMEZ	DIANA MILENA VELASQUEZ SIERRA	Auto que rechaza la demanda M7. 18 de diciembre de 2020. Interlocutorio N° 484. Se rechaza demanda por no subsanar los requisitos exigidos. La providencia no se inserta en los estados electrónicos de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se remite a través de correo electrónico.	18/12/2020		
05001311000120200034600	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	TEOBALDO HERNANDEZ DAVILA	(CAUSANTE) DORIS HERNANDEZ DAVILA	Auto rechaza demanda M1. Diciembre 18 de 2020. Interlocutorio N°479 rechaza demanda por no subsanar requisitos.	18/12/2020		
05001311000120200034800	Verbal	JAIR MORENO SANCHEZ	MARCELA ESTEFANIA RINCON CANO	Auto que admite demanda y reconoce personería M2. Diciembre 18 de 2020. Se reconoce personería al abogado Wili Moreno con T.P. 258.511 del C. S. de la J.	18/12/2020		
05001311000120200035500	Verbal	JORGE HUMBERTO ARAQUE HERRERA	MARIA ELIZABETH VELASQUEZ BEDOYA	Auto rechaza demanda M1. Diciembre 18 de 2020. Interlocutorio N° 480. Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	18/12/2020		
05001311000120200035700	Ejecutivo	ELIZABETH GUARIN QUIROZ	BYRON FELIPE MONSALVE CORDOBA	Auto que libra mandamiento de pago M3. 18 de diciembre de 2020. Interlocutorio N° 489. Se libra mandamiento de pago en favor de MMG contra Byron Monsalve. Se ordena al demandado cumplir la obligación en un término de 5 días y tiene 5 más para proponer excepciones.	18/12/2020		
05001311000120200036200	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DORIS PATRICIA VARGAS BEDOYA	(Causante) EDGAR ARBOLEDA CARDONA	Auto inadmite demanda M1. 18 de diciembre de 2020. Se inadmite nuevamente la demanda. Término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	18/12/2020		
05001311000120200037200	Verbal	ERICA PATRICIA GALEANO GARCIA	HEIMAR ORLANDO MARIN FORONDA	Auto que admite demanda M1. 18 de diciembre de 2020. Interlocutorio N° 491. Admite demanda. Ordena notificar.	18/12/2020		
05001311000120200037300	Ejecutivo	MARIA ISABEL GONZALEZ SERNA	JAVIER ALEXANDER CARVAJAL FLOREZ	Auto que rechaza la demanda M3. 18 de diciembre de 2020. Interlocutorio N° 490. Se rechaza por no subsanar en su totalidad, los requisitos exigidos	18/12/2020		
05001311000120200039200	Verbal	BEATRIZ ELENA CARMONA DE ROLDAN	FABIAN ANDRES BEDOYA CLAVIJO	Auto que rechaza la demanda M2. Diciembre 18 de 2020. Interlocutorio N° 485. Rechaza por no subsanar requisitos.	18/12/2020		
05001311000120200040500	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	LUZ ELENA VELEZ MONSALVE	ALVARO DE JESUS JARAMILLO VELEZ	Auto que ordena requerir M5. Diciembre 18 de 2020. Auto ordena requerir al Tribunal Arquidiocesano de Medellín a fin de que en el término de cinco (05) días allegue las copias auténticas de la sentencia solicitada. Ordena oficiar.	18/12/2020		

ESTADO No. **001** **Fecha Estado:** 12/01/2021 **Página:** **3**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120200041000	Jurisdicción Voluntaria	HECTOR FABIO GRAJALES GOMEZ	N/A	Auto que admite demanda M5. Diciembre 16 de 2020. Interlocutorio N°477, admite solicitud de Jurisdicción Voluntaria- Cesación Efectos Civiles por mutuo acuerdo. Se reconoce personería conforme al poder otorgado por los solicitantes a la abogada ADRIANA PATRICIA SEPÚLVEDA GIL con TP 191.364 del C. S. de la J.	18/12/2020		
05001311000120200041800	Verbal Sumario	CINDY PAOLA AVALOS ORTIZ	JHON ALEXANDER USUGA OLIVEROS	Auto que inadmite demanda M7. 18 de diciembre de 2020. Término de cinco 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	18/12/2020		
05001311000120200042600	Verbal	MARLENY MESA GUZMAN	FLOR MARIA GIRALDO ZULUAGA	Auto inadmite demanda M1. Diciembre 18 de 2020. Se inadmite demanda. Concede término de cinco (05) días para subsanar; so pensa de rechazo.	18/12/2020		
05001311000120200043600	Verbal Sumario	JUAN ESTEBAN DUQUE AGUDELO	CATALINA CARDENAS FIGUEROA	Auto que inadmite demanda M4. Diciembre 18 de 2020. Inadmite demanda, concede un término de cinco (05) días para subsanar; so pena de rechazo.	18/12/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/01/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

SECRETARIO (A)